

ORDENANZA MUNICIPAL N° 267-MDY

Yanahuara, 2025 marzo 27

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Yanahuara en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2025-MDY, de fecha 27 de marzo del 2025.

VISTO: Informe N°000539-2024-KJTC-GDU-MDY de fecha 28 de noviembre del 2024 de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte, Catastro y Zona Monumental, el Informe Técnico N°00003-2024-SG.FT/AD-MDY de fecha 11 de diciembre del 2024 de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30306, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, la potestad sancionadora de todas las entidades está regulada por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, dicha norma disciplina la facultad que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados infractores, tal como lo establece el numeral 247.1 - 247.2 del Artículo 247° de la Ley N°27444.

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 regula la capacidad sancionadora precisando que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar. Asimismo, establece que las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°249-MDY de fecha 16 de febrero del 2024 se "Aprueba el horario de ejecución de obras de edificación y disposiciones complementarias relacionadas en el Distrito de Yanahuara", en cuyo contexto la Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte, Catastro y Zona Monumental mediante Informe Técnico N°000539-2024-KJTC-GDU-MDY de fecha 28 de noviembre del 2024 (a fs 06) y la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa mediante Informe Técnico N°00003-2024-SG.FT/AD-MDY de fecha 11 de diciembre del 2024 (a fs 08), han identificado infracciones al incumplimiento de la Ordenanza Municipal sub materia, es decir, aquellos ciudadanos que cometan actos u omisiones que constituyan infracción a la norma material, esto es la Ordenanza Municipal N°249-MDY del 16/02/2024, correspondería iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) e imponer una posible sanción administrativa según su naturaleza; por otro lado, en la Ordenanza Municipal materia de análisis se advierte ausencia en cuanto a los códigos de infracción, en cuyo sentido la Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte, Catastro y Zona Monumental mediante el Informe Técnico N°00539-2024-KJTC-GDU-MDY de fecha 28/11/2024, y la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y Administrativa mediante el Informe Técnico N°00003-2024-SG.FT/AD-MDY del 11/12/2024, han identificado y codificado dichas infracciones y recomiendan la incorporación de los códigos correlativos en el campo de "Código de Infracción", previstas en el Anexo I de la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Municipal N°249-MDY de fecha 16/02/2024, siendo ello así, corresponde incorporar dichos códigos correlativos, a efectos de complementar en cuanto a los siguientes campos: i) Códigos de infracción, ii) Descripción de la infracción, iii) Medida de carácter provisional y iv) Sanción.

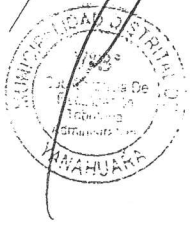
Que, estando a los fundamentos antes expuestos y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

QUE MODIFICA DEL ANEXO 01 DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°224-MDY DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2023, QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA Y CUADRO DE INFRACCIONES, SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS".

Artículo Primero. - **MODIFIQUESE** el Anexo I de la Primera Disposición Complementarias y Final de la Ordenanza Municipal N°249-MDY de fecha 16/02/2024 que "Aprueba el Horario de Ejecución de Obras de Edificación y Disposiciones Complementarias Relacionadas en el Distrito de Yanahuara", en los extremos siguientes:

- **INCORPORAR** los códigos correlativos a cuatro (04) infracciones previstas en el Anexo I de la Primera Disposición Complementarias y Final de la Ordenanza Municipal N°249-MDY de fecha 16/02/2024, conforme al siguiente detalle:



- Ordenanza Municipal N° 249-MDY (Anexo I - Primera Disposición Complementaria y Final):

CODIGO DE INFRACCION	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	MEDIDA CARÁCTER PROVISIONAL	SANCION
D.U.138	No cumplir con el horario para la ejecución de obras de edificación u obras conexas en vía pública de acuerdo a la O.M. 249-MDY.	Paralización de obra.	100% de la UIT
D.U.139	No contar con el cartel informativo de obra.		30% de la UIT
D.U.140	No contar con el cerco de seguridad en obras de edificación.	Paralización de obra.	50% de la UIT
D.U. 141	No proveer de equipos básicos de protección personal (EPP) para el personal que efectúe labores de supervisión y/o control al interior de la obra autorizada por la Municipalidad Distrital de Yanahuara.		20 % de la UIT

Artículo Segundo. – MODIFIQUESE el **Anexo 01** del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°224-MDY de fecha 02 de mayo del 2023, que aprueba el "REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA Y CUADRO DE INFRACCIONES, SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS"; en consecuencia, incorpórese al referido Anexo 01, **Cuatro (04) conductas constitutivas de infracciones administrativas.**

- ANEXO 01 "CUADRO DE INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ESCALA DE MULTAS"

CODIGO DE INFRACCION	DESCRIPCION DE LA INFRACCION	MEDIDA CARÁCTER PROVISIONAL	SANCION
D.U.138	No cumplir con el horario para la ejecución de obras de edificación u obras conexas en vía pública de acuerdo a la O.M. 249-MDY.	Paralización de obra.	100% de la UIT
D.U.139	No contar con el cartel informativo de obra.		30% de la UIT
D.U.140	No contar con el cerco de seguridad en obras de edificación.	Paralización de obra.	50% de la UIT
D.U. 141	No proveer de equipos básicos de protección personal (EPP) para el personal que efectúe labores de supervisión y/o control al interior de la obra autorizada por la Municipalidad Distrital de Yanahuara.		20 % de la UIT

Artículo Tercero. - DEROGAR, toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo Cuarto. - DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Privadas, Transporte, Catastro y Zona Monumental, la implementación y cumplimiento de la presente ordenanza en coordinación con las dependencias de a cargo del órgano instructor respectiva, para las acciones de control y fiscalización y otras, según corresponda.

Artículo Quinto. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como difusión en el portal institucional de la entidad (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.




ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL




SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUIN
ALCALDE